

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2022-00023-00

AL DESPACHO para informar que la demanda fue subsanada en el término legal.
Provea. Bucaramanga, febrero 21 de 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero del dos mil veintidós (2022)

DAMASO ANTONIO ORTEGA CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 3.113.297, actuando mediante apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de **ORLANDO SUESCUN GARCIA**, identificado con cedula No. 1.005.323.362, **EDINSON MAURICIO BLANCO ARIZA**, identificado con cedula No. 91.497.026 y **MABEL MELISSA RUEDA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.635.747, por las siguientes sumas de dinero correspondientes a los recibos de servicios públicos representado y discriminado así:

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
Pago de facturas de servicio público de acueducto, aseo y alcantarillado.	22 de junio de 2021.	\$400.000,00
Pago de facturas de servicio público de acueducto, aseo y alcantarillado.	22 de julio de 2021.	\$300.000,00
Pago de facturas de servicio público de acueducto, aseo y alcantarillado.	22 de julio de 2021.	\$37.990,00
Pago de facturas de servicio público de acueducto, aseo y alcantarillado.	22 de septiembre de 2021	\$50.840,00

El objeto de la petición es que se libre orden de pago por la suma pretendida como capital y condena en costas a la parte demandada.

Comoquiera que la demanda subsanada reúne los requisitos del artículo 82, 84 y 88 del Código General del Proceso y que el título de la ejecución allegado contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado y a favor de la ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MINIMA CUANTIA a favor de **DAMASO ANTONIO ORTEGA CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 3.113.297, y en contra de **ORLANDO SUESCUN GARCIA**, identificado con cedula No. 1.005.323.362, **EDINSON MAURICIO BLANCO ARIZA**,

identificado con cedula No. 91.497.026 y **MABEL MELISSA RUEDA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.635.747, por las siguientes sumas de dinero:

a.- SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M C/TE (\$788.830,00 m c/te) correspondiente a los recibos de servicio público de agua -AMB, representado y discriminado así:

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
Pago de facturas de servicio público de acueducto, aseo y alcantarillado.	22 de junio de 2021.	\$400.000,00
Pago de facturas de servicio público de acueducto, aseo y alcantarillado.	22 de julio de 2021.	\$300.000,00
Pago de facturas de servicio público de acueducto, aseo y alcantarillado.	22 de julio de 2021.	\$37.990,00
Pago de facturas de servicio público de acueducto, aseo y alcantarillado.	22 de septiembre de 2021	\$50.840,00

SEGUNDO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

TERCERO: ORDENAR a los demandados el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

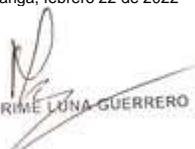
CUARTO: NOTIFICAR a los demandados el contenido del presente auto de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293 y 301 del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020.

QUINTO: RECONOCER a la Dra. **CRISTINA ACEVEDO ESTEVEZ**, como apoderado del demandante en los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día febrero 21 del 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, febrero 22 de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc86dd183554ca61649510d6ccd77f5dbad16de65aed883c62fff4fa41ed4e7
a**

Documento generado en 21/02/2022 02:55:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**